B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

9631 *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que en cumplimiento de sentencia se convoca a concurso de traslado, una plaza vacante de Oficial de la Administración de Justicia.*

En cumplimiento a la Sentencia n.º 49/02, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º PA 24/02, interpuesto por D.ª Concepción Aparicio Abad, contra el concurso entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Admon. de Justicia, anunciado por Resolución de 19-12-01 (BOE 27-12-01), así como según lo indicado en el Auto de 27-3-03, dictado con objeto de dar cumplimiento en todos sus términos a la indicada sentencia, procede la convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, de una plaza de Oficial de la Admon. de Justicia en el siguiente órgano judicial:

Denominación: Jzdo. de Menores. Localidad: Soria. Provincia: Soria. Idioma: No. Informática: No.

Bases del concurso

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar la vacante de puesto de trabajo de Oficial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el periodo de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996 de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar la indicada plaza aquellos funcionarios que reunieran los requisitos generales generales exigidos al 8 de enero de 2002, fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes en el concurso de 19-12-01.

3. También se podrán solicitar los puestos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Admón. de Justicia como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a la vacante ofertada, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto avanzando o en trámite de negociación de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo.

Los puestos de trabajo, tienen que identificarse por su denominación, localidad y provincia.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*—1. Los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de 8 de enero de 2002, de finalización del plazo de presentación de instancias, hubiera transcurrido un año desde el nombramiento en su entonces puesto de trabajo definitivo (art. 57.c del Real Decreto 249/1996), con la excepción prevista en el artículo 52 c) del Reglamento Orgánico.

2. Los funcionarios que se encontrasen en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996, (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubiesen transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si hubiese transcurrido 1 año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (artículo 44.3 del Reglamento Orgánico).

5. Regulación del derecho de preferencia establecido en el artículo 44.3) del Reglamento Orgánico. Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia especificando la provincia o municipio del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia, si no se solicita todas las vacantes de la localidad de que se trate, si no se especifica tal circunstancia en el apartado correspondiente de la instancia, no aporta los documentos aludidos en el párrafo anterior.

6. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo Centro donde se hallan destinados con la excepción prevista en el art. 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero al regular la reordenación de efectivos.

Tercera. *Baremos.*—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca, debiendo acompañar a la solicitud fotocopias compulsadas de los conocimientos de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y de los conocimientos informáticos, no valorándose los mismos de no adjuntarlos debidamente compulsados.

1. Antigüedad.—Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días). Estos servicios se computarán hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas.—En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta 6 puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos de la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero en la forma siguiente:

2.1 De acuerdo con lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre (LPV 1989.212), por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco («Boletín Oficial del Estado del País Vasco» del 27), y demás disposiciones de desarrollo derivadas de los planes de normalización del euskera que puedan dictarse en el ámbito de la citada comunidad Autónoma, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Perfil lingüístico 2: dos puntos.
2.º Perfil lingüístico 3: cuatro puntos.
3.º Perfil lingüístico 4: seis puntos.

En esta Comunidad Autónoma en la que no hay establecido certificado oficial correspondiente al perfil 2, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

2.2 En la zona vascófona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre de la Comunidad Autónoma Foral de Navarra se aplicarán los mismos criterios que los establecidos en el apartado 2.1 anterior.

2.3 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña:

La acreditación de conocimientos de lengua catalana se efectuará en base a los certificados expedidos por la Junta Permanente de Catalán, a los certificados o diplomas equiparados a los mismos, o en base a los certificados o diplomas que se reconocen como eximentes de las pruebas de lengua catalana para el acceso a la función pública, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la normalización lingüística de 19 de Junio de 1991, y según los criterios siguientes:

1.º Certificado de nivel B: dos puntos.
2.º Certificado de nivel C: cuatro puntos.
3.º Certificado de nivel D: seis puntos.

2.4 En el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana:

1.º Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: dos puntos.
2.º Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: cuatro puntos.
3.º Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: seis puntos.

2.5 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

1.º Certificado de nivel B o títulos homologados: dos puntos.
2.º Certificado de nivel C o títulos homologados: cuatro puntos.
3.º Certificado de nivel D o títulos homologados: seis puntos.

2.6 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia:

1.º Curso de Iniciación y Perfeccionamiento: dos puntos.
2.º Curso Medio de lenguaje jurídico gallego: cuatro puntos.
3.º Curso Superior de lenguaje jurídico gallego: seis puntos.

3. Conocimientos informáticos.—En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalan en las relaciones de plazas a solicitar tanto del anexo como de resultas, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos, se les otorgará, a estos solos efectos, hasta 6 puntos además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma que corresponda, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Nivel 1: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas sin competencias transferidas y Centros homologados y/o reconocidos, 0,50 puntos por curso, con un máximo de dos puntos.

2.º Nivel 2: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de Informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de hasta 100 horas lectivas, tres puntos.

3.º Nivel 3: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y Centros homologados y/o reconocidos, con una duración de más de 100 horas lectivas, cuatro puntos.

4.º Nivel 4: Títulos de Formación Profesional II o III Grado, especialidad informática, Diplomatura en informática, cinco puntos.

5.º Nivel 5: Licenciatura en informática, seis puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquel que le otorgue mayor puntuación, y en caso de no constar las horas del Curso impartido por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma con competencia en gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia, se considerará del valor de los señalados en el punto 2.º de esta clasificación.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*—1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas a: Ministerio de Justicia. Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia. Sección Concursos. Calle San Bernardo n.º 21. 28015 Madrid.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida a: Ministerio de Justicia. Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia. Sección Concursos. Calle San Bernardo n.º21. 28015 Madrid.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida a: Ministerio de Justicia. Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia. Sección de Concursos.Calle San Bernardo n.º 21. 28015 Madrid.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que con-

tenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, establecido en los puntos 1, 2 y 3 de la presente base.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. *Adjudicaciones.*—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. *Carácter de los destinos adjudicados.*—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. *Resolución y plazo posesorio.*—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Ilmo.Sr.Director General de Relaciones con la Administración de Justicia por Delegación del Secretario de Estado de Justicia.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de Trabajo y localidad.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de diez días naturales, si hay cambio de localidad, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese.

4. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

5. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (artículo 66.1.g del Reglamento Orgánico) teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. *Recursos.*—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V.I para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de abril de 2003.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden de 29 de Octubre de 1996, BOE de 6 de noviembre), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO II

MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRES.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)	(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)
Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMATICA:
	¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

LOCALIDAD PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

PROVINCIA PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

Cuerpo :	Condición Petición Base 5ª : ( )	D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:

Tfno. Contacto.:

Situación Administrativa: (X) en el recuadro que proceda

Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.

	Servicio Activo (100)		Art. 52.c) R.D. 249/96 (108)	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana	
	Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)			Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
	Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)			Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares	

Fecha posesión destino actual: Dia _____/ Mes _____/ Año _____/	Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)	CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)
En caso situación 602 : Pase situación : Dia _____/ Mes _____/ Año ____/	NIVEL 1 / NIVEL 2 / NIVEL 3 / NIVEL 4 / NIVEL 5	Número de Cursos:

En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 8 de la convocatoria, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo: Localidad:

Orden Prefer.	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cond. Base 5ª (1)
1				

En a de de .

(1) Marcar con una (x) si procede.

Firma:

MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBDIRECCIÓN GRAL. DE MEDIOS PERSONALES AL SERVICIO ADMON. JUSTICIA-SECC. CONCURSOS-DESP. 220
C/SAN BERNARDO, 21 – 28015 MADRID

(Página 2 del Modelo V-I)

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRES.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)	
Nº ESCALAFON:	**PUNTUACION POR IDIOMA:**
ANTIGÜEDAD:	**PUNTUACION POR INFORMATICA:**
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Domicilio a efecto de notificaciones :

Cuerpo para el que participa:	Condición Petición Base 5ª : ( )	D.N.I. del otro Funcionario, si Base 5ª:

Situación Administrativa: **Excedencia Voluntaria Art.34.a**	**Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.**			
Si se acoge a la preferencia del Art. 44.3 R.D. 249/96, especificar a continuación la provincia y municipio del último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite):	**Ámbito C.A. del País Vasco**		**Ámbito C.A. Valenciana**	
	Ámbito C.A. de Cataluña		**Ámbito C.A. Foral de Navarra**	
Teléfono de contacto:	**Ámbito C.A. de Galicia**		**Ámbito C.A. de las Islas Baleares**	

Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)										**CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)**
NIVEL 1		**NIVEL 2**		**NIVEL 3**		**NIVEL 4**		**NIVEL 5**		**Número de Cursos:**

Orden Prefer.	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cond. Base 5ª (1)
1				

En a de de .

(1) Marcar con una (x) si procede.

Firma:

MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBDIRECCIÓN GRAL. DE MEDIOS PERSONALES AL SERVICIO ADMON. JUSTICIA-SECC. CONCURSOS-DESP. 220
C/SAN BERNARDO, 21 – 28015 MADRID

(Página 2 del Modelo V-2)

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRES.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)	(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES EN LOS CASOS QUE PROCEDA)
Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMATICA:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Cuerpo para el que participa:	Condición Petición Base 5ª : ( )	D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:

Antiguedad AA. ___/ MM. ____/ DD. ____/

Situación Administrativa: ([X] en el recuadro que proceda).:					
	Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.			
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)				
	Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)	Ámbito C.A. del Pais Vasco		Ámbito C.A. Valenciana	
	Suspensión de funciones (402)	Ámbito C. A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
	Reingreso Provisional (104)	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas	

Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)										CURSOS INFORMATICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 cursos) como máximo 4 Cursos).
NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3		NIVEL 4		NIVEL 5		Número de Cursos :

En situación 605, 623: Pase situación: Día _____/ Mes _____/ Año _____/

En caso situación 104,613 y 402 si se acoge a la preferencia de los Art. 35.1 o 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio del último destino desempeñado:

Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:

Orden Prefer.	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cond. Base 5ª (1)
1				

En a de de .

(1) Marcar con una (x) si procede.

Firma:

MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBDIRECCIÓN GRAL. DE MEDIOS PERSONALES AL SERVICIO ADMON. JUSTICIA-SECC. CONCURSOS-DESP. 220
C/SAN BERNARDO, 21 – 28015 MADRID

(Página 2 del Modelo V-3)